1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de su mandato constitucional (artículo 250) y legal (Decreto Ley 898 de 2017), tiene la obligación de adelantar la acción penal e investigar los delitos que lleguen a su conocimiento. Para llevar a cabo eficazmente estas funciones, especialmente en el ámbito de la interceptación de comunicaciones, la institución requiere la adquisición de elementos tecnológicos específicos.

En este contexto, la Sala de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas – Fénix Montería, encargada del análisis de comunicaciones para diversas subdirecciones, necesita **DVD -R16X-4,7 GB blanco térmico (P/N:3002732) marca Rimage, cinta negra P/N: 2004783 marca Rimage y cinta de retransferencia P/N: 2001469**. Estos materiales son fundamentales para el almacenamiento y la presentación de informes de análisis de comunicaciones interceptadas, información crucial para su legalización ante los jueces de control de garantías y para la elaboración de informes de Policía Judicial. Su correcta utilización facilita el trabajo de los analistas, optimiza la acción penal, minimiza la pérdida de información y mejora la calidad de las pruebas.

A nivel nacional, la Fiscalía General de la Nación ha implementado una nueva solución tecnológica para la escucha y análisis de comunicaciones, la cual incluye 36 salas de recepción y monitoreo a cargo de la Sección Control Telemático del CTI. Estas salas están equipadas con 36 máquinas/robots RIMAGE (modelos 2450, 6200N y CATALYST CDPR23B) que graban, imprimen y rotulan automáticamente la información de las interceptaciones en discos CD/DVD. Los analistas de cada sala embalan estos discos y entregan la cadena de custodia para su valoración como elemento material probatorio y evidencia física.

Por lo tanto, se hace necesario adquirir **DVD de superficie blanca-tipo térmico** y **rollos de cinta negra para transferencia térmica**, compatibles con los equipos RIMAGE instalados a nivel nacional. Estos consumibles son esenciales para mantener la correcta operatividad y funcionamiento de las 36 máquinas/robots de grabado e impresión, garantizando así la continuidad del proceso de análisis y presentación de la información obtenida de las interceptaciones.

El área técnica realizó verificación de la inexistencia de acuerdos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente que satisfagan esta necesidad. Respecto al Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación, conforme al artículo 6, no lo considera aplicable debido a la pluralidad de oferentes MIPYMES identificados y a la inconveniencia técnica, de costos y de garantía que implicaría la división del proceso en lotes.

En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, ubicada en la Carrera 64 C N° 67-300 Sede Principal Medellín - Antioquia, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es ***"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE ADELANTAR LA COMPRA DE ELEMENTOS CONSUMIBLES (DVDS, CINTAS TÉRMICAS BLACK RIMAGE Y RETRANSFER RIGAME) PARA EQUIPO DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450, 6200N Y CATALYST CDPR23B, PARA LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI)."*** para asegurar el adecuado cumplimiento de sus funciones de investigación y la administración de justicia en el país.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N.A.

1.2. Antecedentes Contractuales

La Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, adelantó para LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLIN en la vigencia 2026, el siguiente proceso:

Número de Proceso	FGN-RNOCC-MC-0034-2026
Número del contrato	FGN-RNOCC-0021-2026
Fecha de Inicio del contrato	21/04/2026
Fecha de terminación del contrato	21/05/2026
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA
Objeto Contratado	LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE ADELANTAR EL CONTRATO PARA COMPRA DE CAJA DE DVD-R 16X 4.7 GB, BLANCO TERMICO P/N 613-023 (CAJA DE 50 APOYOS DE ENTREVISTA FORENSE DE TODA LA SECCIONAL Y GRABACIONES DE INTERCEPTACIONES PARA EL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES CTI DE LA FISCALIA DE GENERAL DE LA NACION SECCIONAL MEDELLIN
Cuantía del Contrato	$ 15.113.000.oo
Nombre o Razón Social del Contratista	SIEECOMP LTDA
Plazo de Ejecución	30 DIAS
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10205434&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	TERMINADO

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	CAJA DE DVD -R16X-4,7 GB BLANCO TÉRMICO, (TORRE * 100 UNIDADES C/U) P/N:3002732 MARCA RIMAGE	CAJA	20	16	4
2	CINTA NEGRA P/N2004783 MARCA RIMAGE	UNIDAD	2	2	0
3	CINTA DE RETRANSFERENCIA P/N2001469 MARCA RIMAGE	UNIDAD	4	4	0

(Agregar las filas que sean necesarias)	
1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

En caso de no contar con los elementos requeridos, se imposibilitaría la producción y el aporte físico de la evidencia y el material probatorio recolectado por la Sección de Control Telemático. Esta carencia impediría la adecuada incorporación de "la prueba" dentro de la cadena de custodia por parte del Sistema Nacional de Recepción y Análisis de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, obstaculizando la judicialización de conductas punibles que, en muchos casos, no pueden demostrarse por otros medios.

Por esta razón, atender esta necesidad es de carácter prioritario para la Fiscalía General de la Nación, especialmente para la Policía Judicial. En la mayoría de los casos investigativos de alta importancia, las órdenes de interceptación son cruciales para obtener los elementos materiales probatorios que permiten el esclarecimiento de la investigación.

Es fundamental que los consumibles adquiridos sean estrictamente compatibles con el equipo existente, ya que solo estos garantizan la confiabilidad del grabado de la evidencia y el óptimo funcionamiento de los equipos. El uso de otros consumibles podría comprometer la integridad de la información y la operatividad de los sistemas.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Calle 28 # 2-27, centro, Sede CTI Montería
Calle 22 # 16-51, centro, Fiscalía Sincelejo

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

El Decreto 142 de 2023, "Por el cual se establecen directrices para la aplicación del principio de transparencia en los procesos de contratación de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones", tiene como objetivo principal fortalecer la transparencia en la contratación pública en Colombia. Para analizar su aplicación al objeto contractual mencionado, es necesario revisar algunos de sus artículos clave y contrastarlos con la naturaleza de la adquisición.

Análisis de la Aplicación al Objeto Contractual Específico:

La adquisición de consumibles específicos (DVDs y cintas térmicas) para equipos especializados de grabación y rotulado (RIMAGE) por parte de la Sección de Control Telemático del CTI debe cumplir con los principios y disposiciones del Decreto 142 de 2023. A continuación, se analiza su aplicación en las diferentes etapas:

1. **Plan Anual de Adquisiciones (PAA):**

Esta adquisición debió ser incluida en el PAA de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia correspondiente. La publicación del PAA en el SECOP es un requisito fundamental para la transparencia, permitiendo a los potenciales proveedores conocer las necesidades de la entidad.

2. **Estudios Previos:**

La elaboración de estudios previos es crucial. Estos deben justificar la necesidad de adquirir estos consumibles específicos, detallando su uso en el proceso de tratamiento de la información obtenida de interceptaciones legales.
El análisis del sector debe identificar los posibles proveedores de estos consumibles, incluyendo aquellos que ofrezcan productos compatibles con los equipos RIMAGE.
El presupuesto estimado debe basarse en una investigación de mercado actualizada.

La justificación de la modalidad de selección debe estar claramente fundamentada en la normativa de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). Dada la especificidad de los consumibles y la necesidad de compatibilidad con equipos particulares, podría justificarse una selección abreviada por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, o incluso una contratación directa si se configura alguna de las causales previstas en la ley.

3. **Pliegos de Condiciones:**

Los pliegos de condiciones deben ser transparentes y detallar claramente las especificaciones técnicas de los DVDs (R-16X-4,7 GB blanco térmico) y las cintas térmicas (Black Ribbon y Retransfer Ribbon) compatibles con los modelos RIMAGE 2450, 6200N y CATALYST CDPR23B.
Es importante incluir las cantidades requeridas, los criterios de evaluación de las ofertas (si aplica), las condiciones de entrega y pago, y las garantías exigidas.
Los pliegos deben garantizar la libre concurrencia, permitiendo la participación de todos los proveedores que cumplan con los requisitos técnicos y legales. Sin embargo, la necesidad de compatibilidad específica con los equipos RIMAGE puede limitar el número de oferentes.

4. **Publicidad en el SECOP:**

Todas las etapas del proceso de contratación deben ser publicadas en el SECOP, desde la publicación del PAA (si no se trata de una urgencia manifiesta que exima su inclusión inicial) y los estudios previos, hasta el pliego de condiciones, las ofertas presentadas, los informes de evaluación, el acto de adjudicación y el contrato.
La publicación oportuna y completa de la información garantiza la transparencia y permite el control social sobre el proceso.

5. **Principio de Transparencia General:**

En todas las actuaciones relacionadas con este proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación debe garantizar el acceso a la información y la claridad en la toma de decisiones. Las respuestas a las observaciones de los interesados y las justificaciones de las decisiones deben ser debidamente motivadas y publicadas.

Consideraciones Específicas para este Objeto Contractual:

- **Especificidad Técnica:** La necesidad de consumibles compatibles con equipos RIMAGE implica que las especificaciones técnicas en los pliegos deben ser muy precisas. Esto podría limitar la competencia, pero es necesario para asegurar la funcionalidad y la integridad de la evidencia digital. La justificación de esta especificidad debe quedar claramente documentada en los estudios previos.
- **Impacto en la Función Misional:** La carencia de estos consumibles, como se ha mencionado, puede impedir la producción y el aporte de pruebas cruciales en investigaciones penales. Esta urgencia y su impacto en la función misional de la Fiscalía deben ser considerados en la justificación de la necesidad y en la priorización del proceso de contratación.

Conclusión:

El Decreto 142 de 2023 es plenamente aplicable al proceso de contratación para la adquisición de los consumibles para los equipos RIMAGE de la Sección de Control Telemático del CTI. La Fiscalía General de la Nación debe garantizar la transparencia en todas las etapas del proceso, desde la inclusión en el PAA hasta la ejecución del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contrato, mediante la publicación oportuna y completa de la información en el SECOP y la claridad en las decisiones adoptadas.

La especificidad técnica de los bienes a adquirir requiere una cuidadosa elaboración de los estudios previos y los pliegos de condiciones, justificando la necesidad de compatibilidad con los equipos RIMAGE. La urgencia de esta adquisición, dada su importancia para la función investigativa y la judicialización de delitos, también debe ser un factor considerado en la gestión del proceso contractual, siempre dentro del marco de la normativa de contratación pública y los principios de transparencia.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

"***LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE ADELANTAR LA COMPRA DE ELEMENTOS CONSUMIBLES (DVDS, CINTAS TÉRMICAS BLACK RIMAGE Y RETRANSFER RIGAME) PARA EQUIPO DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450, 6200N Y CATALYST CDPR23B, PARA LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI).***"

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N.A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

N.A.

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

N.A.

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Ficha Técnica No.

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	***COMPRA DE CONSUMIBLES DVDS Y CINTAS TERMICAS BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON PARA EQUIPO DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450, 6200N CATALYST CDPR23B PARA LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LA DIRECCION DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI .***
Clasificación UNSPSC	**43201811 - 44103124**
Requisitos generales	VER FICHA TECNICA

Requisitos específicos	VER FICHA TECNICA
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Dado que el objeto contractual se centra en la **adquisición de consumibles (DVDs y cintas térmicas)** y no en la prestación de servicios que impliquen un impacto ambiental directo significativo o riesgos sanitarios para el personal de la Fiscalía o terceros durante su uso habitual, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables son **limitados pero existentes y deben ser considerados principalmente en la etapa de disposición final de estos elementos**.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes:

Requisitos Ambientales:

1. **Responsabilidad Extendida del Productor (REP) o Programas de Gestión de Residuos Electrónicos (RAEE):**

   - Aunque los DVDs y las cintas térmicas no son equipos electrónicos complejos, contienen materiales que al final de su vida útil pueden generar residuos especiales. Es importante considerar si los proveedores tienen implementados programas de recepción o gestión adecuada para estos residuos.
   - La Fiscalía General de la Nación, como usuario final, debe implementar prácticas de separación en la fuente para facilitar la gestión diferenciada de estos residuos.
   - **Legislación Potencialmente Aplicable:**

Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Normativa local sobre gestión de residuos peligrosos o especiales (si aplica a los componentes de los DVDs o cintas).
Potenciales regulaciones futuras sobre REP para este tipo de consumibles.

2. **Empaque y Embalaje:**

   - Se debe preferir proveedores que utilicen empaques y embalajes fabricados con materiales reciclados o fácilmente reciclables.
   - Minimizar la cantidad de empaque utilizado es una buena práctica ambiental.
   - La Fiscalía debe implementar prácticas de reciclaje para los empaques recibidos (cartón, plástico, etc.).

3. **Sustancias Peligrosas:**

Aunque es menos probable en DVDs y cintas térmicas de uso común, se debe verificar que los productos adquiridos cumplan con las normativas sobre restricción de sustancias peligrosas en productos electrónicos (RoHS, aunque esta directiva es más común en equipos electrónicos, algunos componentes podrían estar sujetos a principios similares). Solicitar declaraciones de cumplimiento a los proveedores puede ser una medida preventiva.

Requisitos Sanitarios (Principalmente relacionados con el uso y la disposición):

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. **Seguridad en el Uso:**

- Los DVDs y las cintas térmicas, en su uso normal para grabación y rotulado, no suelen representar riesgos sanitarios significativos para los usuarios (analistas del CTI). Sin embargo, se deben seguir las instrucciones del fabricante para su correcta manipulación.

2. **Disposición Final Segura:**

- La disposición inadecuada de los DVDs y las cintas térmicas podría generar microplásticos o liberar componentes que, a largo plazo, podrían tener efectos ambientales. Aunque el riesgo sanitario directo es bajo, una gestión adecuada evita problemas ambientales que indirectamente podrían afectar la salud.
- Implementar contenedores separados para estos residuos y coordinar su entrega a gestores autorizados es una práctica sanitaria y ambiental responsable.

Recomendaciones para la Fiscalía General de la Nación en el Proceso de Adquisición:

- **Incluir Criterios de Sostenibilidad en la Selección de Proveedores:** Considerar la implementación de criterios de evaluación que favorezcan a proveedores con políticas ambientales sólidas, programas de REP o gestión de residuos, y el uso de empaques sostenibles.
- **Solicitar Información a los Proveedores:** Requerir a los proveedores información sobre la composición de los productos, las recomendaciones para su disposición final y cualquier certificación ambiental relevante.
- **Implementar un Plan de Gestión de Residuos Interno:** Establecer un procedimiento para la recolección separada y la disposición adecuada de los DVDs y las cintas térmicas una vez que hayan cumplido su vida útil. Esto puede incluir la búsqueda de empresas especializadas en la gestión de residuos electrónicos o especiales en Montería y Sincelejo.
- **Capacitación al Personal:** Informar y capacitar al personal de la Sección de Control Telemático sobre las mejores prácticas para el uso y la disposición de estos consumibles desde una perspectiva ambiental y de seguridad.

En resumen:

Si bien la adquisición directa de DVDs y cintas térmicas no implica riesgos ambientales o sanitarios inmediatos y significativos durante su uso, es fundamental considerar la **etapa de disposición final** y promover prácticas de compra y gestión de residuos responsables. La Fiscalía General de la Nación debe integrar criterios de sostenibilidad en su proceso de adquisición y establecer mecanismos para la correcta disposición de estos consumibles al final de su vida útil, cumpliendo con la normativa ambiental local y promoviendo la protección del medio ambiente en Montería, Sincelejo y a nivel nacional.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

Las obligaciones específicas del contratista en un proceso de adquisición de consumibles como DVDs y cintas térmicas para equipos especializados de la Fiscalía General de la Nación se centrarán principalmente en la **entrega oportuna, la calidad de los productos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas**. A continuación, se detallan las obligaciones más comunes y relevantes para este objeto contractual:

Obligaciones Principales Relacionadas con el Objeto Contractual:

1. **Entrega de los Bienes:**

- **Cantidad Exacta:** Entregar la cantidad exacta de DVDs (-R16X-4,7 GB blanco térmico, P/N613-023) y cintas térmicas (negra y de retransferencia) especificada en la orden de compra o contrato.
- **Plazo de Entrega:** Cumplir estrictamente con el plazo de entrega acordado en el contrato, en el lugar designado por la Fiscalía General de la Nación o cualquier otro lugar que se especifique.
- **Condiciones de Entrega:** Asegurar que los bienes se entreguen en perfectas condiciones, debidamente embalados y protegidos para evitar daños durante el transporte y la manipulación.

2. **Calidad y Especificaciones Técnicas de los Productos:**

- **Cumplimiento de Especificaciones:** Garantizar que los DVDs y las cintas térmicas suministradas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas, incluyendo la marca (si se especifica), el modelo (P/N613-023 para DVDs), el tipo (blanco térmico, -R16X-4,7 GB), y la compatibilidad con los equipos RIMAGE (modelos 2450, 6200N y CATALYST CDPR23B).
- **Productos Nuevos y Originales:** Suministrar productos nuevos, sin usar y, preferiblemente, originales o de marcas reconocidas que garanticen la compatibilidad y el rendimiento esperado con los equipos RIMAGE.
- **Certificaciones de Calidad (si aplica):** Proporcionar certificaciones de calidad o fichas técnicas de los productos si así se requiere en el contrato.

3. **Garantía de los Productos:**

- **Garantía por Defectos de Fabricación:** Ofrecer una garantía contra defectos de fabricación por un período de tiempo especificado en el contrato.
- **Responsabilidad por Vicios Ocultos:** Responder por cualquier vicio oculto o defecto que afecte la calidad o el funcionamiento de los productos, incluso después de la entrega.

Obligaciones Contractuales Generales:

4. **Cumplimiento Normativo:**

Cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y demás normas vigentes aplicables al contrato.
Estar al día con sus obligaciones tributarias y parafiscales.

5.Facturación:

Emitir las facturas correspondientes de acuerdo con los términos y condiciones de pago establecidos en el contrato.

6.Informes (si se requieren):

Presentar informes de entrega o cualquier otra documentación que se solicite en el contrato.

7.Cesión del Contrato:

No ceder total o parcialmente el contrato a terceros sin la autorización previa y escrita de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.Confidencialidad:

Mantener la confidencialidad de cualquier información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, relacionada con la Fiscalía General de la Nación y sus procesos.

9.Manejo de Reclamaciones:

Atender y resolver de manera oportuna cualquier reclamación o requerimiento presentado por la Fiscalía General de la Nación en relación con los productos suministrados.

10. Disposición Final de Embalajes:

Cumplir con la normativa ambiental vigente en relación con la disposición final de los embalajes de los productos entregados. Se podría solicitar la entrega de los productos con el mínimo embalaje necesario y/o la utilización de materiales reciclables.

GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE – Código: FGN-AP07-G-04, Versión 1- ANEXO 4. *Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.*

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato **será (30) días calendario**, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Calle 28 # 2-27, centro, Sede CTI Montería - Córdoba
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Calle 28 # 2-27, centro, Sede CTI Montería - Córdoba

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago del cien por ciento (100%) por el valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), el cual se efectuará una vez se entreguen la totalidad de los bienes contratados, previa presentación de la factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION,** acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior,

para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	*La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la señora* ***MARÍA VICTORIA YÁNEZ BARÓN*** *– Profesional de Gestión II, designada por el Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental o quien este designe.*
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.**
Valor en número	**$6.725.120,00**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediantes el Estudio del Sector					
Número	0064-2026		15	09	2026
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

La Entidad ha implementado una nueva solución tecnológica para la escucha y análisis de comunicaciones, compuesta por hardware, software y otros componentes que permiten la interceptación de comunicaciones a teléfonos celulares. Este proceso se activa una vez que el Departamento de Interceptaciones de Comunicaciones (DIC) de la Fiscalía General de la Nación (FGN) gestiona los requerimientos ante los operadores de telefonía móvil en el marco de investigaciones penales.

A nivel seccional, la Sección Control Telemático de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) opera salas de recepción y monitoreo, contando una de ellas con máquinas/robots RIMAGE (modelos 2450, 6200N y CATALYST CDPR23B). Estos equipos se encargan de la grabación, impresión y rotulación automática en discos CD/DVD de la información obtenida de las interceptaciones por abonado. Posteriormente, el analista embala los discos y entrega la respectiva cadena de custodia para su valoración como Elemento Material Probatorio y Evidencia Física (EMP/EF) por los operadores jurídicos.

Para mantener la operatividad de estos equipos RIMAGE, esenciales en el procesamiento de la información de las interceptaciones, se requiere la adquisición de consumibles específicos: DVDs de superficie blanca tipo térmico y rollos de cinta negra de transferencia térmica (black ribbon), compatibles con los modelos 2450, 6200N y CATALYST CDPR23B.

En concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras busca satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal optimizando el valor de los recursos públicos, comprendiendo la necesidad, identificando soluciones y proveedores, y analizando el contexto del mercado. A través de la consulta de canales como el SECOP y la oferta virtual, se identificaron posibles maneras de satisfacer la necesidad y una muestra de empresas con la capacidad de proveer los bienes requeridos.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector para la adquisición de los consumibles específicos para los equipos RIMAGE arroja las siguientes conclusiones:

- **Oferta Limitada de Proveedores Cumplidores:** Se constató una oferta restringida de empresas capaces de suministrar los consumibles con las características técnicas y de compatibilidad exactas requeridas para los modelos RIMAGE 2450, 6200N y CATALYST CDPR23B (DVDs de superficie blanca tipo térmico, cintas térmicas Black Ribbon y cintas Retransfer Ribbon).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Recepción de una Única Cotización Integral:** Como resultado del análisis de mercado y el proceso de solicitud de cotizaciones, se recibió una única oferta por parte de una empresa que demostró cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas, de calidad y de compatibilidad exigidas para los consumibles necesarios.
- **Cumplimiento Total de Requisitos por el Oferente:** La única cotización recibida detalla la provisión de los DVDs, las cintas térmicas Black Ribbon y las cintas Retransfer Ribbon, todos ellos compatibles con los modelos específicos de equipos RIMAGE utilizados por la Sección de Control Telemático del CTI.
- **Implicaciones para la Estrategia de Abastecimiento:** La recepción de una única oferta que satisface íntegramente las necesidades de la Entidad plantea un escenario de limitada competencia, sugiriendo una posible especialización del mercado o un número reducido de distribuidores autorizados para estos productos RIMAGE específicos.
- **Justificación para la Selección del Proveedor:** Dada la singularidad de la oferta recibida que cumple con todos los requerimientos técnicos y operativos de la Sección de Control Telemático, y en ausencia de otras propuestas que cumplan con la totalidad de las especificaciones, la empresa oferente se presenta como la única opción viable para la presente adquisición.

RECOMENDACIONES: Verificación Detallada de la Oferta: Es crucial llevar a cabo una revisión exhaustiva de la documentación y las especificaciones técnicas contenidas en la única cotización recibida para confirmar su plena correspondencia con las necesidades de la Entidad.

- **Análisis de Razonabilidad del Precio:** A pesar de la falta de competencia directa, se debe realizar un análisis de la razonabilidad del precio ofertado, considerando precios históricos (si existen), referencias de mercado para consumibles similares (teniendo en cuenta la especificidad de los productos RIMAGE) y el presupuesto asignado.
- **Evaluación de la Capacidad del Proveedor:** Es importante evaluar la experiencia, la reputación y la capacidad del proveedor único para cumplir con los plazos de entrega y las condiciones de suministro requeridas.

CONCLUSIÓN:

El análisis del sector para la adquisición de los consumibles RIMAGE revela una oferta limitada, resultando en la recepción de una (1) única cotización que cumple con la totalidad de los requisitos.

Expuesto lo anterior y al no contar la Entidad con otra cotización de los elementos requeridos, se toma como valor de referencia para el presente proceso de selección el **histórico del Proceso: FGN-RNOCC-MC-0034-2026 correspondiente al número del contrato: FGN-RNOCC-0021-2026**, teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de la vigencia 2026, de manera puntual es la misma que fue presentada en la convocatoria de la vigencia 2026.

Que realizado el promedio con los valores ofertados en la cotización suministrada por la empresa SIEECOMP de fecha 13-08-2026 y el histórico del proceso FGN-RNOCC-MC-0034-2026 del año vigencia 2026, se obtuvo como resultado en el cuadro comparativo un valor promedio de referencia de: ***Siete millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/cte ($7.556.500.oo),*** *así:*

"LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE ADELANTAR EL CONTRATO PARA LA COMPRA DE CONSUMIBLES (DVDS, CINTAS TÉRMICAS BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON) PARA EQUIPO DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450, 6200N Y CATALYST CDPR23B, PARA LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI), SECIONALES CÓRDOBA Y SUCRE".								VALOR PROMEDIO	
Cuadro Comparativo				HISTORICOS -FGN-RNOCC-MC-0034-2026		SIIECOMP			
Ítem	Descripción	Un	Cant.	Valor Unitario	Valor Parcial	Valor Unitario	Valor Parcial	Valor Unitario	Valor Parcial
					6.350.000		6.350.000		6.350.000
4	DVD -R16X-4,7 GB BLANCO TÉRMICO, P/N3002732	Torrre *100	20	$ 195.000	3.900.000	$ 195.000	3.900.000	$ 195.000	3.900.000
5	CINTA NEGRA P/N2004783 MARCA RIMAGE	UN	2	$ 595.000	1.190.000	$ 595.000	1.190.000	$ 595.000	1.190.000
6	CINTA DE RETRANSFERENCIA P/N2001469 MARCA RIMAGE	UN	4	$ 315.000	1.260.000	$ 315.000	1.260.000	$ 315.000	1.260.000
					$ 6.350.000		$ 6.350.000		$ 6.350.000
	TOTAL COSTO DIRECTO								
	IVA		19		$ 6.350.000		$ 6.350.000		$ 6.350.000
	VALOR TOTAL OBRA	%			1.206.500		1.206.500		1.206.500
					7.556.500		7.556.500		7.556.500

Que para el presente proceso, si bien se obtuvo como resultado en el cuadro comparativo de la cotización recibida de fecha 13-08-2026 y del histórico de la vigencia 2026 un valor promedio de ($7.556.500.oo), ***sin embargo el mismo no se encuentra dentro del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuesta para el presente proceso por valor de ($6.725.120,00) de conformidad al Certificado de Disponibilidad presupuestal- CDP No. 22326 de fecha 19-08-2026.***

En secuencia teniendo en cuenta que el valor promedio obtenido del estudio del sector, no se encuentra dentro del presupuesto oficial que dispone la Entidad, se ajustaran cantidades, por lo que la oferta a presentarse no debe ser superior a dicho valor.

"LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE: CONTRATAR LA COMPRA DVD -R16X-4,7 GB BLANCO TERMICO, P/N613-023, CINTA NEGRA Y CINTA RETRANSFERENCIA.					
Calculo de cantidades y costos de obra					
Ítem	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**Valor Unitario**	**Valor Parcial**
					5.570.000
1	CAJA DVD -R16X-4,7 GB BLANCO TÉRMICO, P/N613-023	Torrre *100	16	$ 195.000	3.120.000
2	CINTA NEGRA P/N2004783 MARCA RIMAGE Y	UN	2	$ 595.000	1.190.000
3	CINTA DE RETRANSFERENCIA P/N2001469 MARCA RIMAGE	UN	4	$ 315.000	1.260.000
					$ 5.570.000
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	IVA		19		$ 5.570.000
	VALOR TOTAL OBRA	%			1.058.300
					6.628.300

En este sentido se tiene que el valor del estudio del sector es la suma de ***($6.628.300)***, ***valor que se establece como presupuesto oficial del proceso contractual; en consecuencia, las ofertas económicas no podrán exceder dicho valor.***

Es importante precisar que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección es por valor de: **$6.725.120,oo (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE)***, soportado*

*en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 22326 del 19-08-2026**.*

Que teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se hace necesario adelantar la presente convocatoria.

NOTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

PACTOS DE INTEGRIDAD Y DECLARACIÓN ORIGEN DE LOS FONDOS
El contratista deberá declarar el origen de los fondos conforme al concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado (concepto 2260 y 2264 de agosto de 2016).

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L**
Valor en números	**$6.725.120,oo**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-004 005-02 10 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	**$6.725.120,oo**
TOTAL		**$6.725.120,oo**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Clasificación UNSPSC	Descripción
43201811	Disco versátil digital DVD de lectura y escritura
44103124	Cinta térmica
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **CONVOCATORIA MIPYME- Decreto 1860 de 2021**

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de contratación con pluralidad de oferentes

a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400) sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos comerciales vigentes que apliquen para el respectivo proceso de contratación.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad acoge lo estipulado en el **DECRETO NÚMERO 0142 DE 01 DE FEBRERO DE 2023** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **TRES (3)** contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **la adquisición de consumibles: DVDs y/o BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON para equipos de grabación y rotulado tipo RIMAGE 2450, 6200N Y CATALYST CDPR23B**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CUATRO (4)** contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **la adquisición de consumibles: DVDs y/o BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON para**

equipos de grabación y rotulado tipo RIMAGE 2450, 6200N Y CATALYST CDPR23B, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

NOTA 1: En caso de que el proceso no sea limitado a Mipyme de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 del presente documento no se dará aplicación a este numeral.

NOTA 2. Las certificaciones de experiencia, PARA EMPRESAS MIPYME Y NO MIPYME deben de contener lo siguiente:

Fecha de expedición del documento
Nombre del Contratista
Número del contrato
Objeto del Contrato
Valor total del contrato
Fecha de Inicio del contrato
Fecha Final del Contrato
Cumplimiento del Contrato
Nombre del Quien expide la certificación del contrato.
Dirección y Teléfono

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación: La justificación para limitar en tiempo la experiencia se basa en la necesidad de evaluar su efectividad, reducir el riesgo, optimizar recursos, mantener la flexibilidad y adaptabilidad, y cumplir con objetivos específicos.

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los **DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:
Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
Valor del contrato.
Tiempo de ejecución del contrato.
Fecha del contrato.
Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se

deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

- Presentar certificado en la marca de las cámaras, conforme a la descripción de los equipos y sistemas que se encuentran instalados en la entidad, establecidos en la tabla 1 numeral 1.3. del presente estudio previo.
- Presentar certificación de los sistemas de alarmas de detección de incendios, conforme a la descripción de los equipos y sistemas que se encuentran instalados en la entidad, establecidos en la tabla 1 numeral 1.3. del presente estudio previo.
- Presentar certificación que lo acredite como integrador del sistema de control de ingresos y especialista en la integración con la marca de lectoras a suministrar. Conforme a la descripción de los equipos y sistemas que se encuentran instalados en la entidad, establecidos en la tabla 1 numeral 1.3. del presente estudio previo.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico, archivo en Excel denominado "***ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA*"** junto con el archivo en formato pdf denominado "***ANEXO No. 4 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA***", publicados en documentos del proceso. *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE ADELANTAR LA COMPRA DE ELEMENTOS CONSUMIBLES (DVDS, CINTAS TÉRMICAS BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON) PARA EQUIPO DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450, 6200N Y CATALYST CDPR23B, PARA LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI)".

ANEXO 4. OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Un	Cant.	Valor Unitario	Valor Parcial
					0
1	CAJA DVD -R16X-4,7 GB BLANCO TÉRMICO, P/N613-023	Torrre *100	16		0
2	CINTA NEGRA P/N2004783 MARCA RIMAGE Y	UN	2		0
3	CINTA DE RETRANSFERENCIA P/N2001469 MARCA RIMAGE	UN	4		0
					$ -
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	IVA		19		$ -
	VALOR TOTAL OBRA	%			0
					0

Nombre Representante Legal:

Firma: _____

Fecha _____

Teléfonos y correo: _____

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo **FICHA TÉCNICA**).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A.	N.A.
Devolución del pago anticipado	N.A.	N.A.
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N.A	N.A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la **Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N.A	N.A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**15**	días del mes de	**Septiembre**	del año	**2026**

Firma:
Nombre: **IVAN SANCHEZ VILLERA**
Cargo: Líder de la Sección de Policía Judicial de Córdoba (e)
Sección Policía Judicial CTI Seccional Córdoba

VB (Subdirector):

Firma: _____
Nombre: **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**
Cargo: Subdirector Regional Apoyo Noroccidental

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada